



**DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACIÓN**

RESOLUCIÓN

“Por medio de la cual se conforma el Grupo Interno de Trabajo de apoyo a la gestión de la SERES Secretaría Regional y Sectorial de Infraestructura, Hábitat y Sostenibilidad, se asignan tareas y se dictan otras disposiciones”

EL SECRETARIO DE TALENTO HUMANO Y DESARROLLO ORGANIZACIONAL (E),
en ejercicio de las funciones delegadas mediante el Decreto Departamental 2021070001184
del 23 de marzo de 2021, y

CONSIDERANDO QUE:

1. Mediante el Decreto Ordenanzal 2020070002567 del 5 de noviembre de 2020, se determina la Estructura Administrativa de la Administración Departamental, se definen las funciones de sus organismos y dependencias. Específicamente en su artículo 21°, se establece que las Secretarías Regionales y Sectoriales son las que dirigen, orientan, coordinan y articulan los sectores administrativos conformados para la gestión departamental, así como la acción del Departamento en las diferentes subregiones.
2. El artículo 174° del Decreto Ordenanzal 2020070002567 de 2020, estipula que “con el fin de atender las necesidades del servicio y cumplir con eficacia y eficiencia los objetivos, políticas y programas de los organismos y dependencias del nivel central, el gobernador podrá organizar, con carácter permanente o transitorio, grupos internos de trabajo. En los actos de conformación de tales grupos se determinarán las tareas que deben cumplir, las responsabilidades de quienes los integran y coordinan, y los demás aspectos que sean necesarios para su funcionamiento”.
3. Por medio del Decreto 2021070001184 del 23 de marzo de 2021, se delega en el Secretario de Talento Humano y Desarrollo Organizacional la función de conformar y organizar Grupos Internos de Trabajo en la Administración Departamental, nivel central.
4. Los Grupos Internos de Trabajo son una herramienta que permite mejorar la gestión organizacional y facilitar la prestación del servicio, a través de la contribución de los empleos y la ejecución eficiente y flexible de los procesos.
5. Se hace necesario conformar el Grupo Interno de Trabajo de apoyo a la gestión de la SERES Secretaría Regional y Sectorial de Infraestructura, Hábitat y Sostenibilidad, con el fin de facilitar la captura de sinergias y compartir capacidades en el desarrollo de actividades de apoyo administrativo, financiero, contractual y de planeación que permitan contribuir en el ejercicio de las funciones asignadas.
6. Para el coordinador del Grupo Interno de Trabajo no le aplicará el reconocimiento por coordinación, toda vez que la norma que lo establece solo tiene dentro de su ámbito de aplicación a las entidades públicas del orden nacional, en concordancia con los conceptos con radicados 20206000014011, 20156000164651 y 20146000045531, emitidos por el Departamento Administrativo de la Función Pública.

En mérito de lo expuesto,

"Por medio de la cual se conforma el Grupo Interno de Trabajo de apoyo a la gestión de la SERES Secretaría Regional y Sectorial de Infraestructura, Hábitat y Sostenibilidad, se asignan tareas y se dictan otras disposiciones"

RESUELVE

ARTÍCULO 1°: Conformar el Grupo Interno de Trabajo de apoyo a la gestión de la SERES Secretaría Regional y Sectorial de Infraestructura, Hábitat y Sostenibilidad, de carácter transversal que tendrá como objetivo básico:

Coordinar, gestionar y ejecutar las actividades de apoyo administrativo, financiero, logístico y contractual requeridas para el desarrollo de los planes, programas y proyectos de los organismos que conforman la SERES Secretaría Regional y Sectorial de Infraestructura, Hábitat y Sostenibilidad.

Consecuente con lo anterior, el referido grupo realizará las siguientes tareas:

- Participar en la elaboración del Plan de Desarrollo, el Plan de Acción, el Plan Operativo Anual de Inversión – POAI, el Plan Anual de Adquisiciones y demás elementos de planeación de los organismos que conforman la SERES Secretaría Regional y Sectorial de Infraestructura, Hábitat y Sostenibilidad.
- Contribuir en la verificación técnica, administrativa y presupuestal de los planes, programas y proyectos que se desarrollan en cada uno de los organismos que conforman la SERES Secretaría Regional y Sectorial de Infraestructura, Hábitat y Sostenibilidad, de acuerdo con la normatividad y los procedimientos vigentes.
- Realizar la gestión de actividades de orden administrativo, financiero y contractual de los organismos que conforman la SERES Secretaría Regional y Sectorial de Infraestructura, Hábitat y Sostenibilidad, conforme a los procedimientos establecidos.
- Gestionar la atención de los derechos de petición, quejas, reclamos, solicitudes y trámites en general direccionados desde la SERES Secretaría Regional y Sectorial de Infraestructura, Hábitat y Sostenibilidad, según los procedimientos, políticas y normas vigentes.

ARTÍCULO 2°: El Grupo Interno de Trabajo de apoyo a la gestión de la SERES Secretaría Regional y Sectorial de Infraestructura, Hábitat y Sostenibilidad, estará integrado por los siguientes empleos con sus respectivos servidores, así:

NUC	DENOMINACIÓN	CÓDIGO Y GRADO	ORGANISMO / DEPENDENCIA	CÉDULA	NOMBRE	SITUACIÓN ADMINISTRATIVA
2000004991	Profesional Universitario	219-02	Seres - Secretaría Regional y Sectorial de Infraestructura, Hábitat y Sostenibilidad - Despacho	1037580521	Carolina Vargas Ochoa	Provisionalidad en vacante definitiva
2000007312	Subsecretario de Despacho	045-03	Secretaría de Infraestructura Física - Subsecretaría Planeación de Infraestructura Física	1144030872	Juan David Blanco Tenorio	Libre Nombramiento y Remoción
2000001286	Director Técnico	009-02	Secretaría de Infraestructura Física - Dirección Asuntos Legales Infraestructura Física	8025907	Juan Esteban Gomez Sanchez	Libre Nombramiento y Remoción
2000001278	Auxiliar Administrativo	407-04	Secretaría de Infraestructura Física - Dirección Administrativa y Financiera Infraestructura Física	43818734	Claudia Maria Alvarez Grajales	Carrera Administrativa
2000004301	Profesional Universitario	219-02	Gerencia de Servicios Públicos - Despacho	43971733	Viviana Buitrago Lopera	Carrera Administrativa

"Por medio de la cual se conforma el Grupo Interno de Trabajo de apoyo a la gestión de la SERES Secretaría Regional y Sectorial de Infraestructura, Hábitat y Sostenibilidad, se asignan tareas y se dictan otras disposiciones"

NUC	DENOMINACIÓN	CÓDIGO Y GRADO	ORGANISMO / DEPENDENCIA	CÉDULA	NOMBRE	SITUACIÓN ADMINISTRATIVA
2000003157	Profesional Universitario	219-02	Secretaría de Ambiente y Sostenibilidad - Despacho	1039457264	Andres Felipe Ochoa Plaza	Carrera Administrativa

Parágrafo: Los integrantes del Grupo Interno de Trabajo contribuirán al cumplimiento del objetivo básico y de las tareas asignadas en el presente acto administrativo de acuerdo con el Manual Específico de Funciones y Competencias Laborales, la naturaleza y nivel del empleo. Adicionalmente realizarán las tareas específicas que le sean asignadas por el Coordinador del Grupo Interno de Trabajo para el cumplimiento de los propósitos establecidos en este acto administrativo y demás aspectos precontractuales, contractuales, postcontractuales y administrativos que se derivan de las funciones de la Secretaría Regional y Sectorial.

ARTÍCULO 3°: El **Grupo Interno de Trabajo de apoyo a la gestión de la SERES Secretaría Regional y Sectorial de Infraestructura, Hábitat y Sostenibilidad**, tendrá como coordinador al Subsecretario de Despacho, código 045, grado 03, Nuc 2000007312, quien será responsable de la coordinación de tareas, el manejo técnico y la gestión del Grupo.

El coordinador, mediante comunicación escrita dirigida a cada uno de los integrantes del Grupo Interno de Trabajo, especificará las tareas, responsabilidades, roles y etapas en las cuáles intervendrá durante la ejecución de las funciones designadas.

Esta designación no implica reconocimiento por coordinación.

Parágrafo: La evaluación del desempeño, la supervisión, control y manejo administrativo de los integrantes del grupo será responsabilidad del jefe directo de la dependencia donde se encuentre adscrito el cargo; dichas dependencias podrán apoyar las actividades asignadas al Grupo Interno de Trabajo con personal de planta o contratistas, de considerarse necesario.

ARTÍCULO 4°: La conformación del Grupo Interno de Trabajo será comunicada por la Dirección de Personal de la Secretaría de Talento Humano y Desarrollo Organizacional.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

JUAN GUILLERMO USME FERNÁNDEZ
Secretario de Talento Humano y Desarrollo Organizacional (E)

Acción	Nombre	Cargo/rol	Firma	Fecha
Proyectó	Katherine Londoño	Profesional Universitario		05/05/2021
Revisó	Carmen Restrepo Valencia	Profesional Universitario		05/05/2021
Revisó	Alberto Medina Aguilar	Subsecretario de Desarrollo Organizacional		06/05/2021
Revisó	Edisson Rodrigo Jaramillo Ramirez	Abogado Contratista		07/05/2021

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma.

